

[> Economía](#)

SANCIÓN DE BRUSELAS

Multa récord de 331 millones a nueve fabricantes informáticos

- Reduce las sanciones a las compañías porque éstas reconocen la infracción

Actualizado miércoles 19/05/2010 13:13



Samsung ha sido la compañía penalizada con la mayor sanción. | Reuters

Europa Press

Bruselas.- La Comisión Europea ha impuesto una multa de 331 millones de euros a nueve fabricantes de chips de memoria DRAM utilizados en ordenadores y servidores, entre ellos Samsung y Toshiba, por participar entre 1998 y 2002 en un acuerdo ilegal para pactar los precios. Este comportamiento vulnera la normativa comunitaria, que prohíbe las prácticas comerciales restrictivas.

La sanción más alta corresponde a **Samsung** (145,7 millones de euros), mientras que **Toshiba** deberá pagar 17,6 millones. El resto de empresas multadas son **Infineon** (56,7 millones), **Hynix** (51,4 millones), **Hitachi** (20,4 millones), **Mitsubishi** (16,6 millones), **NEC** (10,2 millones), **Nanya** (1,8 millones) Además, Elpida, NEC y Hitachi tendrán que pagar conjuntamente una sanción adicional de 2,1 millones por el período en el que trabajaron en una empresa común.

El fabricante Micron también formó parte del cártel pero se libró de la multa por haber sido el primero en delatar su existencia ante el Ejecutivo comunitario, tal y como prevé el programa de clemencia. Las sanciones se han calculado teniendo en cuenta el volumen de ventas de cada empresa en el espacio económico europeo, así como el carácter muy grave y el alcance geográfico de la infracción. **Ninguna de las compañías sancionadas, con la excepción de la alemana Infineon, es europea, pero todas venden sus productos en la UE.**

Por primera vez la Comisión aplicó el nuevo procedimiento de transacción, gracias al cual todas las ha aplicado se beneficiaron de una rebaja del 10% en la sanción a cambio de reconocer voluntariamente su participación en este acuerdo ilegal y su responsabilidad y de aceptar que se aplicara un procedimiento acelerado y simplificado.

"Esta primera decisión de transacción marca **una nueva etapa en la lucha que la Comisión lleva a cabo contra los cárteles**. Al reconocer su participación en el cártel, las empresas han permitido a la Comisión poner fin a esta larga investigación y liberar recursos que podrá dedicar al examen de otros casos de cárteles", ha asegurado el vicepresidente de la Comisión y responsable de Competencia, Joaquín Almunia.

"A medida que se aplique a nuevos casos, este procedimiento acelerará enormemente las investigaciones", ha dicho Almunia. A su juicio, este tipo de casos podrían tramitarse en menos de seis meses, frente a los varios años que duran en la actualidad.

Información compartida

El cártel funcionó entre el 1 de julio de 1998 y el 15 de junio de 2002. Las compañías, a través de una red de corresponsales, compartían bilateralmente información confidencial para coordinar los precios de los chips de memoria DRAM.

Entre diciembre 2003 y febrero de 2006, Infineon, Hynix, Samsung, Elpida y NEC pidieron también que se les eximiera de las multas por denunciar el cártel. La Comisión tuvo en cuenta su cooperación en la investigación y les redujo la multa en un 45% (Infineon), un 27% (Hynix) y un 18% (Samsung, Elpida, NEC). Debido a circunstancias atenuantes, la compañía se redujo un 50% adicional a Hynix y un 40% a